



CONVOCATORIA 002-2022-SN/JNJ

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES/JUEZAS SUPERIORES Y JUECES/JUEZAS ESPECIALIZADOS Y MIXTOS – ASCENSO

BASES DE LA CONVOCATORIA

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Abreviaturas y siglas
- 1.2. Base legal
- 1.3. Objeto
- 1.4. Principios
- 1.5. Plazas convocadas
- 1.6. Fuente
- 1.7. Perfil del Juez Superior
- 1.8. Perfil del Juez Especializado

2. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

- 2.1. Convocatoria de postulantes
 - 2.1.1 Requisitos e impedimentos
 - 2.1.2 Proceso de inscripción
 - 2.1.3 Presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo – Ley N° 31227 y Reglamento para la implementación de la Ley N° 31227 aprobado por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG
 - 2.1.4. Notificaciones del concurso y presentación de recursos
 - 2.1.5 Postulante con discapacidad
 - 2.1.6 Verificación de requisitos
- 2.2. Evaluación de conocimientos
- 2.3. Evaluación curricular
- 2.4. Estudio de caso
- 2.5. Entrevista personal
 - 2.5.1 Actualización de información por el/la postulante
 - 2.5.2 Pruebas de confianza
 - 2.5.3. Hoja de vida de el/la postulante
 - 2.5.4 Desarrollo y calificación de la entrevista personal
 - 2.5.5 Evaluación para bonificación del idioma quechua o aymara
- 2.6. De la votación y nombramiento
 - 2.6.1 Promedio final
 - 2.6.2 Cuadro de méritos y publicación
 - 2.6.3 Nombramiento

- 2.6.4 No Nombramiento
- 2.6.5 Publicación de nombramiento
- 2.6.6 Formación académica de acuerdo al TUO de la Ley 30364
- 2.6.7 Secreto Bancario
- 2.6.8 Entrega de título y juramento o promesa de honor

3. REGISTRO DE CANDIDATOS EN RESERVA

4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 3.1. Tachas
- 3.2. Denuncias

ANEXOS

- ANEXO I** - Cronograma del concurso público
- ANEXO II** - Perfil del puesto del juez superior
- ANEXO III** - Perfil del puesto del juez especializado o mixto
- ANEXO IV** - Parámetros de evaluación de caso
- ANEXO V** - Parámetros para la evaluación de la entrevista personal
- ANEXO VI** - Formato de autorización de levantamiento del secreto bancario
- ANEXO VII** - Formato de presentación física de la tachad denuncia

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Abreviaturas y siglas

BOM : Boletín Oficial de la Magistratura

JNJ : Junta Nacional de Justicia

LCJ : Ley de la Carrera Judicial

TUO del Reglamento

de Concursos : Texto Único Ordenado del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Ascenso

1.2. Base legal

- Constitución Política del Perú, artículos 150° y 154° inciso 1.
- Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia - Ley 30916.
- Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277 y sus respectivas modificatorias.
- Ley N.º 31227 y Reglamento para la implementación de la Ley N° 31227 aprobado por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG.
- TUO del Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales – Ascenso – aprobado por Resolución N.º 1588-2022-JNJ del 16 de diciembre de 2022.

1.3. Objeto

El concurso para el ascenso está dirigido a los/las jueces/juezas titulares, que cumplen los requisitos para ascender a una plaza de nivel inmediato superior en el segundo y tercer nivel de la carrera judicial, dentro de su misma institución.

1.4. Principios

El procedimiento de selección y nombramiento se rige por los principios contenidos en el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

1.5. Plazas convocadas: 145 PLAZAS

Jueces superiores: 37 plazas

| N° | DISTRITO JUDICIAL | UBICACIÓN | PUESTO | ADICIONAL | VACANTES |
|----|---------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|--------------|-----------|
| 1 | ANCASH | HUARI | JUEZ SUPERIOR | | 1 (*) |
| 2 | AREQUIPA | AREQUIPA | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 3 | CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA | LIMA | JUEZ SUPERIOR | | 6 |
| 4 | CUSCO | CANCHIS - SICUANI | JUEZ SUPERIOR | | 1(*) |
| 5 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | JUEZ SUPERIOR | | 2(*) |
| 6 | HUAURA | HUACHO | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 7 | ICA | CHINCHA - CHINCHA ALTA | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 8 | LA LIBERTAD | TRUJILLO | JUEZ SUPERIOR | | 2 |
| 9 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | JUEZ SUPERIOR | | 2 |
| 10 | LAMBAYEQUE | JAEN | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 11 | LIMA | LIMA | JUEZ SUPERIOR | | 7 |
| 12 | LIMA ESTE | ATE | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 13 | LIMA ESTE | SAN JUAN DE LURIGANCHO | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 14 | LIMA NORTE | INDEPENDENCIA | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 15 | LORETO | MAYNAS - IQUITOS | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 16 | MADRE DE DIOS | TAMBOPATA | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 17 | PASCO | YANACANCHA | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 18 | PIURA | PIURA | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 19 | SAN MARTIN | MARISCAL CACERES - JUANJUI | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 20 | SAN MARTIN | MOYOBAMBA | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 21 | SANTA | CHIMBOTE | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 22 | SELVA CENTRAL | SATIPO | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| 23 | TUMBES | TUMBES | JUEZ SUPERIOR | | 1 |
| | | | | TOTAL | 37 |

(*)Plazas con bonificación por idioma quechua

Jueces Especializados y Mixtos: 108 plazas

| N° | DISTRITO JUDICIAL | UBICACIÓN | PUESTO | ADICIONAL | VACANTES |
|----|-------------------|--------------------|------------|-----------|----------|
| 1 | AMAZONAS | BONGARA - JUMBILLA | JUEZ MIXTO | | 1 |

| N° | DISTRITO JUDICIAL | UBICACIÓN | PUESTO | ADICIONAL | VACANTES |
|----|-------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------|----------|
| 2 | AMAZONAS | CHACHAPOYAS | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 3 | ANCASH | HUACAYBAMBA | JUEZ MIXTO | | 1 |
| 4 | ANCASH | MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA | JUEZ MIXTO | | 1(*) |
| 5 | ANCASH | RECUAY | JUEZ MIXTO | | 1(*) |
| 6 | APURIMAC | ANDAHUAYLAS | JUEZ DE FAMILIA | | 1(*) |
| 7 | APURIMAC | ANDAHUAYLAS | JUEZ DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1(*) |
| 8 | APURIMAC | ANDAHUAYLAS | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1(*) |
| 9 | APURIMAC | CHINCHEROS | JUEZ CIVIL | | 1(*) |
| 10 | APURIMAC | CHINCHEROS | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1(*) |
| 11 | APURIMAC | COTABAMBAS - TAMBOBAMBA | JUEZ DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1(*) |
| 12 | APURIMAC | GRAU - CHUQUIBAMBILLA | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1(*) |
| 13 | AREQUIPA | AREQUIPA | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 14 | AREQUIPA | AREQUIPA | JUEZ DE TRABAJO | | 1 |
| 15 | AREQUIPA | CAYLLOMA - MAJES | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 16 | AREQUIPA | LA UNION - COTAHUASI | JUEZ MIXTO | | 1(*) |
| 17 | AREQUIPA | MARIANO MELGAR | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1 |
| 18 | AYACUCHO | HUAMANGA - AYACUCHO | JUEZ CIVIL | | 1(*) |
| 19 | AYACUCHO | HUAMANGA - AYACUCHO | JUEZ DE FAMILIA | | 1(*) |
| 20 | AYACUCHO | HUANCA SANCOS - SANCOS | JUEZ MIXTO | | 1(*) |
| 21 | AYACUCHO | LA MAR - SAN MIGUEL | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1(*) |
| 22 | AYACUCHO | LUCANAS - PUQUIO | JUEZ MIXTO | | 1(*) |

| N° | DISTRITO JUDICIAL | UBICACIÓN | PUESTO | ADICIONAL | VACANTES |
|----|---------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|------------|----------|
| 23 | AYACUCHO | LUCANAS - PUQUIO | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1(*) |
| 24 | AYACUCHO | PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA | JUEZ MIXTO | | 1(*) |
| 25 | AYACUCHO | VILCAS HUAMAN | JUEZ MIXTO | | 1(*) |
| 26 | CALLAO | CALLAO | JUEZ DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1 |
| 27 | CALLAO | CALLAO | JUEZ DE TRABAJO | | 1 |
| 28 | CAÑETE | SAN VICENTE DE CAÑETE | JUEZ DE FAMILIA | | 1 |
| 29 | CAÑETE | SAN VICENTE DE CAÑETE | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1 |
| 30 | CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA | LIMA | JUEZ PENAL COLEGIADO | | 4 |
| 31 | CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA | LIMA | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 3 |
| 32 | CUSCO | ACOMAYO | JUEZ MIXTO | | 1(*) |
| 33 | CUSCO | CANCHIS - SICUANI | JUEZ CIVIL | | 1(*) |
| 34 | CUSCO | CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS | JUEZ MIXTO | | 1(*) |
| 35 | CUSCO | ESPINAR | JUEZ CIVIL | | 1(*) |
| 36 | CUSCO | LA CONVENCION - ECHARATE | JUEZ MIXTO | | 1 |
| 37 | CUSCO | LA CONVENCION - SANTA ANA | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1 |
| 38 | CUSCO | QUISPICANCHI - URCOS | JUEZ CIVIL | | 1(*) |
| 39 | HUANCAVELICA | ANGARAES - LIRCAY | JUEZ CIVIL | | 1(*) |
| 40 | HUANCAVELICA | CASTROVIRREYNA | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 41 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | JUEZ DE FAMILIA | ITINERANTE | 1(*) |

| N° | DISTRITO JUDICIAL | UBICACIÓN | PUESTO | ADICIONAL | VACANTES |
|----|-------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|
| 42 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | JUEZ PENAL COLEGIADO PERMANENTE SUPRAPROVINCIAL | | 1(*) |
| 43 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1(*) |
| 44 | HUANUCO | DOS DE MAYO - LA UNION | JUEZ MIXTO | | 1 |
| 45 | HUANUCO | YAROWILCA - CHAVINILLO | JUEZ MIXTO | | 1(*) |
| 46 | HUAURA | HUARAL | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 47 | ICA | ICA | JUEZ DE FAMILIA | | 1 |
| 48 | ICA | PALPA | JUEZ MIXTO | | 1 |
| 49 | ICA | PARCONA | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 50 | JUNIN | CONCEPCION | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 51 | JUNIN | HUANCAYO - EL TAMBO | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 52 | JUNIN | HUANCAYO - EL TAMBO | JUEZ DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS | | 1 |
| 53 | JUNIN | HUANCAYO - EL TAMBO | JUEZ DE TRABAJO | | 1 |
| 54 | JUNIN | HUANCAYO - EL TAMBO | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1 |
| 55 | JUNIN | TAYACAJA - PAMPAS | JUEZ MIXTO | | 1 |
| 56 | JUNIN | TAYACAJA - PAMPAS | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1 |
| 57 | LA LIBERTAD | ASCOPE - PAIJAN | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 58 | LA LIBERTAD | OTUZCO | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 59 | LA LIBERTAD | TRUJILLO - LA ESPERANZA | JUEZ DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA | | 1 |
| 60 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | JUEZ CIVIL - COMERCIAL | | 1 |

| N° | DISTRITO JUDICIAL | UBICACIÓN | PUESTO | ADICIONAL | VACANTES |
|----|-------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 61 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | JUEZ DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA | | 1 |
| 62 | LAMBAYEQUE | MOTUPE | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 63 | LIMA | LA VICTORIA | JUEZ PENAL | LA VICTORIA Y SAN LUIS | 1 |
| 64 | LIMA | LIMA | JUEZ CIVIL - COMERCIAL | | 1 |
| 65 | LIMA | LIMA | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | PROCESOS DE FLAGRANCIA, OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, Y CONDUCCION EN ESTADOS DE EBRIEDAD | 1 |
| 66 | LIMA | LIMA | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | PROCESOS DE FLAGRANCIA, OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, Y CONDUCCION EN ESTADOS DE EBRIEDAD | 1 |
| 67 | LIMA ESTE | ATE | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 68 | LIMA ESTE | HUAROCHIRI - MATUCANA | JUEZ MIXTO | | 1 |
| 69 | LIMA NORTE | INDEPENDENCIA | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 70 | LIMA NORTE | LOS OLIVOS | JUEZ PENAL COLEGIADO | | 1 |
| 71 | LIMA NORTE | SAN MARTIN DE PORRES | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 72 | LIMA SUR | CHORRILLOS | JUEZ DE FAMILIA | SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR | 2 |
| 73 | LIMA SUR | SAN JUAN DE MIRAFLORES | JUEZ DE TRABAJO | | 1 |
| 74 | LORETO | MARISCAL RAMON CASTILLA - RAMON CASTILLA | JUEZ MIXTO | | 1 |
| 75 | LORETO | MAYNAS - IQUITOS | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 76 | LORETO | MAYNAS - IQUITOS | JUEZ DE FAMILIA | SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR | 1 |
| 77 | LORETO | MAYNAS - IQUITOS | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1 |
| 78 | MADRE DE DIOS | MANU | JUEZ MIXTO | | 1 |

| N° | DISTRITO JUDICIAL | UBICACIÓN | PUESTO | ADICIONAL | VACANTES |
|----|----------------------------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------|----------|
| 79 | MADRE DE DIOS | TAMBOPATA | JUEZ DE FAMILIA | | 1 |
| 80 | MADRE DE DIOS | TAMBOPATA | JUEZ PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL | | 1 |
| 81 | MADRE DE DIOS | TAMBOPATA | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1 |
| 82 | MADRE DE DIOS | TAMBOPATA | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1 |
| 83 | MADRE DE DIOS | TAMBOPATA - INAMBARI | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1 |
| 84 | MOQUEGUA | ILO | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1 |
| 85 | PIURA | PAITA | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 86 | PIURA | PAITA | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1 |
| 87 | PIURA | PIURA | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1 |
| 88 | PIURA | SECHURA | JUEZ CIVIL | | 1 |
| 89 | PUENTE PIEDRA - VENTANILLA | LIMA - PUENTE PIEDRA | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1 |
| 90 | PUENTE PIEDRA - VENTANILLA | MI PERU | JUEZ DE FAMILIA | VENTANILLA Y MI PERU | 1 |
| 91 | PUNO | EL COLLAO - ILAVE | JUEZ MIXTO | | 1(**) |
| 92 | PUNO | PUNO | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1 |
| 93 | SAN MARTIN | HUALLAGA - SAPOSOA | JUEZ MIXTO | | 1 |
| 94 | SANTA | CHIMBOTE | JUEZ DE TRABAJO | | 1 |
| 95 | SANTA | NUEVO CHIMBOTE | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1 |
| 96 | SELVA CENTRAL | SATIPO | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1 |

| N° | DISTRITO JUDICIAL | UBICACIÓN | PUESTO | ADICIONAL | VACANTES |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|--------------|------------|
| 97 | SULLANA | TALARA - PARIÑAS | JUEZ PENAL DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA | | 1 |
| 98 | TACNA | TACNA | JUEZ DE TRABAJO | | 1 |
| 99 | TACNA | TACNA | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1 |
| 100 | TUMBES | TUMBES | JUEZ PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL | | 1 |
| 101 | UCAYALI | CORONEL PORTILLO - CALLERIA | JUEZ PENAL UNIPERSONAL | | 1 |
| 102 | UCAYALI | PURUS | JUEZ MIXTO | | 1 |
| (*)Plazas con bonificación por idioma quechua (**)Plaza con bonificación por idioma aymara | | | | TOTAL | 108 |

1.6. Fuente

- Oficio N.° 000616-2021-SG-GG-PJ del 25/11/2021
- Oficio N.° 005463-2021-SG-CE-PJ del 30/12/2021
- Oficio N.° 000885-2021-GG-PJ del 15/07/2021
- Oficio N.° 004670-2022-SG-CS-PJ del 24/10/2022

1.7. Perfil de Juez Superior

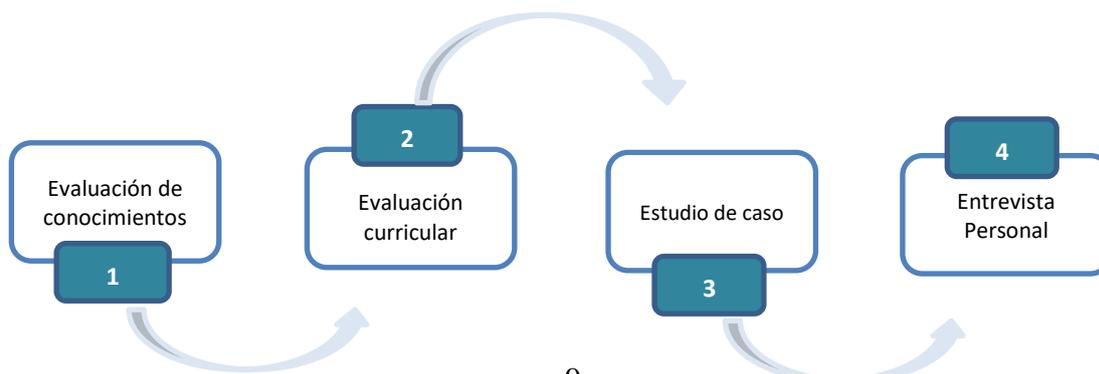
En el Anexo II se adjunta el perfil de el/la Juez/Jueza Superior, el cual contiene información del puesto: funciones, requisitos, conocimientos y habilidades o competencias.

1.8. Perfil de Juez Especializado

En el Anexo III se adjunta el perfil de el/la Juez/Jueza Especializado, el cual contiene información del puesto: funciones, requisitos, conocimientos y habilidades o competencias.

2. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

El concurso consta de cuatro (04) etapas:



Valores de las etapas:

- Evaluación de conocimientos – 25% del total de la calificación
- Evaluación curricular – 20% del total de la calificación
- Estudio de caso – 25% del total de la calificación
- Entrevista personal – 30% del total de la calificación

Todas las etapas son eliminatorias. El/la postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio en cada una de 66.66 sobre un máximo de 100 puntos.

El cronograma para el desarrollo de las etapas del concurso, se encuentra contenido en el Anexo I.

Se excluye al postulante por inasistencia o impuntualidad en cualquier etapa del concurso. No se admite justificación alguna.

2.1. Convocatoria de postulantes

2.1.1 Requisitos e impedimentos

El/la postulante, al término del periodo de inscripciones, debe tener cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 4° y 7° u 8° de la Ley de la Carrera Judicial, según corresponda al presente concurso de ascenso, en concordancia con el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, normativa que se cita a continuación. Asimismo, debe presentar al momento de su inscripción a través de la extranet de la JNJ, la documentación a que se refiere el artículo 8° del Reglamento de Concursos

- **Constitución Política del Perú**

“Academia de la Magistratura

Artículo 151.- *La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección.*

Es requisito para el ascenso la aprobación de los estudios especiales que requiera dicha Academia.”

- **Requisitos – LCJ**

Artículo 4°.- Requisitos generales para acceder y permanecer en la carrera judicial.

Son requisitos generales para el ingreso y permanencia en la carrera judicial:

1. Ser peruano de nacimiento.
2. Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
4. No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.

5. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso.
6. La discapacidad física, sensorial, mental e intelectual no constituye impedimento, salvo que la persona esté imposibilitada para cumplir con dichas funciones.
7. No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.
8. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

Artículo 7°.- Requisitos especiales para Juez Superior

Para ser Juez Superior se exige, además de los requisitos generales:

1. Ser mayor de treinta y cinco (35) años;
2. Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea;
3. Haber superado la evaluación prevista para tal caso por la Junta Nacional de Justicia;
4. Haber aprobado los cursos especiales de ascenso que requiera la Academia de la Magistratura.

Artículo 8°.- Requisitos especiales para Juez Especializado o Mixto

Para ser Juez Especializado o Mixto se exige, además de los requisitos generales:

1. Ser mayor de treinta (30) años;
2. Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea;
3. Haber superado la evaluación prevista para tal caso por la Junta Nacional de Justicia;
4. Haber aprobado los cursos especiales de ascenso que requiera la Academia de la Magistratura.

• Documentación que debe presentar (Artículo 8° del Reglamento de Concursos):

1. Constancia de tiempo de servicios precisando los cargos desempeñados, así como fecha de inicio y finalización en cada cargo. Asimismo, debe precisar las licencias sin goce de haber con fecha de inicio y finalización, periodos que no son computables para el tiempo de servicios.
2. Certificación expedida por la Academia de la Magistratura, con la cual acredite haber aprobado el Curso de Ascenso para el nivel de la plaza a la que postula.

3. Constancia expedida por el Colegio de Abogados que acredite su fecha de incorporación y que se encuentra hábil para el ejercicio de la profesión, salvo que dicha información se pueda verificar a través del portal institucional del Colegio de Abogados respectivo.
4. Declaraciones juradas:
 - a. De no encontrarse sancionado(a) con suspensión por falta grave, separado(a) definitivamente o expulsado(a) de un colegio profesional de abogados.
 - b. De no haber sido condenado(a) ni de haber sido declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso. La rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio, no lo habilita para postular.
 - c. De no encontrarse declarado(a) judicialmente en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.
 - d. De no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a).
 - e. De no adolecer de enfermedad que lo/la imposibilite para ejercer funciones en el lugar al cual postula.
 - f. De no encontrarse afiliado(a) a una organización política.
 - g. De no encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), previsto en la Ley 30353.
 - h. De no estar incurso(a) en los impedimentos a que se refiere el artículo 41° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277, artículo 40° de la Ley de la Carrera Fiscal – Ley 30483 u otros de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
 - i. De no tener incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción, conforme al artículo 158° de la Constitución y a los artículos 42° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley 29277 y 41° de la Ley de la Carrera Fiscal – Ley N° 30483.
 - j. De no encontrarse postulando simultáneamente en otro concurso convocado por la Junta o en otra plaza del mismo concurso.

Las declaraciones juradas a que se contraen los literales antes señalados, están contenidas en la Ficha de Inscripción.

5. Autorización del levantamiento de su secreto bancario, en caso de ser nombrado(a) como juez/jueza o fiscal, previa a la juramentación y entrega del título de nombramiento.
6. Si el/la postulante tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con miembros, funcionarios(as), trabajadores(as), integrantes de comisiones consultivas o asesores externos de la JNJ, aun cuando no fueran remunerados; debe precisar sus nombres y demás información requerida.
7. Si el/la postulante se encuentra procesado(a) en el ámbito penal, administrativo, disciplinario o ha sido suspendido(a) preventivamente del cargo o demandado(a)

en un proceso civil, o denunciado por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, debe presentar copia de los principales actuados de cada expediente. Asimismo, debe señalar el número de expediente, el Juzgado, Sala u órgano administrativo correspondiente, la materia, las partes involucradas y el estado actual del proceso.

La constancia expedida por el Colegio de Abogados, así como las de tiempo de servicios, deben encontrarse vigentes a la fecha de publicación de la convocatoria a concurso. Si el documento no indica expresamente el periodo de vigencia, se admiten aquellos cuya emisión no tenga una antigüedad mayor de 90 días a la fecha de su presentación.

8. Declaración jurada de intereses de carácter preventivo con firma digital, conforme a la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG y al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, la que debe presentarse a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República.

2.1.2. Proceso de inscripción

Para participar en el concurso, el/la postulante debe:

a. Abonar el derecho de tramitación

El pago se efectúa en el **Banco de la Nación, programa vía Teleproceso**

En el recibo debe figurar el número del DNI de el/la postulante.

| CÓDIGO TRIBUTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------|-----------------------|--------------|
| 09162 | Juez o Fiscal ASCENSO | S/. 1 200.00 |

b. Ingresar a la Ficha de Inscripción

Para registrar su inscripción, el/la postulante debe llenar la Ficha de Inscripción a través de la extranet de la JNJ, a la cual puede acceder a partir del día siguiente de efectuado el pago, siguiendo las instrucciones detalladas en ella. Para ello se consigna y verifica una dirección de correo electrónico, que le permite crear un usuario y una contraseña para acceder al sistema.

Concluido el procedimiento de inscripción, se envía al correo electrónico de el/la postulante un *mensaje confirmatorio de haber finalizado correctamente su inscripción al concurso*.

2.1.3. Presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo – Ley N° 31227 y Reglamento para la implementación de la Ley N° 31227 aprobado por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG

El/la postulante inscrito(a), de acuerdo con la Ley N° 31227, debe presentar su declaración jurada de intereses de carácter preventivo (Anexo 3 del Reglamento de la Ley) a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República, para lo

cual necesariamente debe utilizar su **firma digital**, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008- PCM. No se admite la presentación física de la citada declaración jurada.

El usuario y contraseña para acceder al SIDJI le será remitido por la Contraloría al correo electrónico señalado en la ficha de inscripción, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

La declaración jurada se publica en el BOM de la JNJ. La información respecto a los menores de edad es protegida y excluida de la publicación.

Plazo de presentación:

Se encuentra contenido en el Anexo I de las bases. No se admite la presentación de la declaración jurada fuera del plazo establecido.

De acuerdo a los mandatos previstos en la Ley 31227, de no presentar la citada declaración jurada en el plazo señalado, el/la postulante queda inmediatamente excluido(a) del concurso.

Horario de presentación:

- Postulantes inscritos hasta las 12 del mediodía: A partir de las 02:00 p.m.
- Postulantes inscritos después de las 12 del medio día: a partir del día siguiente de su inscripción.

Cualquier consulta respecto a la presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo debe formularla ante la Contraloría General de la República, al siguiente teléfono:

- Teléfono: 01 - 3303000 opción 1
- Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

2.1.4. Notificaciones del concurso y presentación de recursos

Los actos concernientes al procedimiento de selección se notifican a través de la casilla electrónica de el/la postulante proporcionada por la Junta, así como en el BOM cuando corresponda. Todos los escritos y recursos de el/la postulante serán presentados a través de la extranet de la JNJ, habilitada para el efecto.

2.1.5. Postulante con discapacidad

El/la postulante que requiera de atención especial para la evaluación de conocimientos, estudio de caso o entrevista personal, debe indicarlo en su Ficha de Inscripción.

El/la postulante con discapacidad que desee acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley 29973, debe presentar el certificado correspondiente a través de la extranet de la JNJ desde la inscripción al concurso hasta tres (03) días después de la publicación de los resultados de los recursos de reconsideración interpuestos contra la evaluación curricular.

2.1.6. Verificación de requisitos

Se verifica el cumplimiento de los requisitos de aptitud. De observar alguna omisión en la documentación presentada, se notifica al postulante a fin que subsane la misma en el plazo de dos (02) días hábiles perentorios.

Si el/la postulante no cumple los requisitos establecidos en la ley o no subsana la documentación requerida y/u observada en el plazo establecido, es considerado(a) no apto(a).

La nómina de postulantes aptos(as) y no aptos(as) para el procedimiento de selección, se publica en el BOM.

El/la postulante declarado(a) no apto(a) puede interponer recurso de reconsideración a través de la extranet de la JNJ, en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

2.2. Evaluación de conocimientos

La evaluación de conocimientos será presencial, salvo que por razones sanitarias a consecuencia de la pandemia de la COVID 19, sea recomendable hacerla en modalidad virtual. Aborda las disciplinas y materias que permiten acreditar la solvencia académica y profesional del candidato(a) para poder desempeñar el cargo al que postula. Los parámetros, metodología y criterios de calificación se harán de conocimiento de los/las postulantes oportunamente.

Los resultados de la evaluación de conocimientos se publican en el BOM, con la relación de postulantes aptos para la siguiente etapa. La calificación es inimpugnable.

Concluida esta etapa se publica en el BOM el texto de la evaluación de conocimientos.

2.3. Evaluación curricular

Los/las postulantes aptos(as) para la etapa de evaluación curricular, deben presentar su currículum vitae con copia de la documentación que lo sustente, completa, debidamente escaneada por el anverso y reverso de corresponder el caso, a través de la extranet de la JNJ, la que tiene carácter de declaración jurada.

En caso de presentar investigaciones jurídicas, debe adjuntar el archivo digital en formato Word (no imágenes), así como del contenido del ejemplar físico escaneado y de las partes pertinentes que permitan determinar que se trata de una publicación en revista indexada especializada en Derecho o en otras disciplinas de las ciencias sociales y que cuenta con un comité editorial o, en su defecto, que se trata de un libro. De no cumplir con lo establecido, no es objeto de calificación.

Los certificados, diplomas, constancias y documentos análogos emitidos en lengua extranjera deben presentarse traducidos conforme a ley.

Toda documentación remitida con posterioridad al plazo establecido en el Anexo I, se considera no presentada. No se admite subsanación de documentos en esta etapa.

Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente, conforme a las tablas adjuntas al Reglamento de Concursos. Es responsabilidad de el/la postulante acreditar los documentos materia de evaluación.

Los resultados de la evaluación curricular se publican en el BOM, conjuntamente con los formularios individuales señalados en el artículo 35° del Reglamento de Concursos.

El/la postulante puede interponer recurso de reconsideración contra el puntaje obtenido en la evaluación curricular, en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, conforme al cronograma señalado en el Anexo I. El recurso se interpone a través de la extranet de la JNJ.

La decisión sobre el citado recurso es inimpugnable, se notifica a cada postulante y se publica en el BOM, con la relación de postulantes aptos para la siguiente etapa y su currículum vitae.

2.4. Estudio de caso

La evaluación del estudio de caso será presencial, salvo que, por razones sanitarias, a consecuencia de la pandemia del COVID 19, o casos de fuerza mayor, el Pleno apruebe realizarla de manera virtual

- El/la postulante elige en acto público y al azar un caso, el que debe analizar y resolver oralmente.
- Tiempo para el análisis del caso: 80 minutos
- Tiempo de sustentación: 20 minutos.
- Absolución de preguntas: 20 minutos.

La calificación se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el formato - Anexo IV.

Los evaluadores que tengan impedimentos respecto de los candidatos a evaluar tales como: relación previa de subordinación (jefe/colaborador), relación previa o actual de trabajo en la misma unidad orgánica, o amistad o enemistad manifiesta; se inhibirán de actuar y serán reemplazados por otros evaluadores designados por la JNJ.

Para este propósito, los evaluadores suscribirán una declaración jurada de no tener conflicto de intereses o impedimento alguno respecto de los/las postulantes por evaluar. La misma regla será de aplicación para el caso de los/las postulantes.

Las calificaciones obtenidas por el/la postulante se publican en el BOM. Asimismo, se publica la relación de postulantes aptos para la siguiente etapa. La calificación es inimpugnable.

La información sobre el lugar de esta evaluación, así como las demás características específicas para su realización, se informarán a los/las postulantes oportunamente.

2.5. Entrevista personal

2.5.1. Actualización de información por el/la postulante

El/la postulante que, en la ficha de inscripción consigne procesos penales, administrativos, disciplinarios o civiles, está obligado a remitir información actualizada de los mismos y las resoluciones escaneadas que los sustenten, a través de la extranet de la JNJ, dentro de los tres (03) días de publicados en el BOM los resultados del estudio de caso.

Asimismo, de registrar procesos posteriores a los antes señalados, debe remitir la información correspondiente.

2.5.2. Pruebas de confianza

Las pruebas de confianza que se aplican en el presente concurso son las siguientes:

- Prueba psicológica y psicométrica.
- Prueba patrimonial.
- Prueba socioeconómica.

El/la postulante puede acceder a los resultados de la prueba psicológica y psicométrica una vez concluida su entrevista personal.

Las pruebas patrimonial y socioeconómica son entregadas a los/las postulantes a través de la extranet de la JNJ para que en el plazo establecido puedan realizar las precisiones, aclaraciones o comentarios que consideren pertinentes en el plazo señalado en el cronograma (Anexo I).

Las pruebas señaladas son de carácter obligatorio. Es excluido(a) el/la postulante que no rinde alguna de ellas o no presenta la documentación requerida para las mismas.

2.5.3. Hoja de vida de el/la postulante

La hoja de vida está a disposición de el/la postulante antes de su entrevista personal, debiendo acceder a ella a través de la extranet de la JNJ y realizar las observaciones o proporcionar la información que considere pertinente a través del correo electrónico que señale la Dirección, en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. De no recibirse ninguna observación en dicho plazo, se tiene por válido lo consignado. La Dirección de Selección y Nombramiento no recibe información adicional. Excepcionalmente, la puede presentar en el acto de su entrevista personal ante el Pleno de la JNJ.

2.5.4. Desarrollo y calificación de la entrevista personal

Se desarrolla en sesión pública en la sede de la JNJ o de modo virtual, según se establezca en su oportunidad, y se transmite en tiempo real a través de los medios de comunicación que la JNJ determine.

La calificación de la entrevista personal se realiza de acuerdo a los parámetros

establecidos en el Anexo VII.

Las calificaciones obtenidas se publican en el BOM con la identificación de cada integrante de la JNJ y con la fundamentación correspondiente. Asimismo, se publica la relación de postulantes aprobados(as) en esta etapa. La calificación es inimpugnable.

2.5.5. Evaluación para bonificación del idioma quechua o aymara

El/la postulante a plaza en la que el idioma predominante es el quechua o aymara, conforme a lo señalado en la relación de plazas vacantes, puede solicitar someterse a una evaluación para acreditar su conocimiento del idioma a nivel avanzado a fin de acceder a la bonificación a que se contrae el artículo 62° del reglamento de concursos.

Para tal efecto, una vez aprobada la etapa de Estudio de Caso, la JNJ remite un comunicado al postulante a través de su casilla electrónica.

La evaluación está a cargo de un/una especialista en el idioma predominante, acreditado(a) por el Ministerio de Cultura y se desarrolla oralmente en acto público una vez finalizada la entrevista personal.

El Pleno de la Junta, aprueba el resultado, y de ser aprobatorio le otorga la bonificación siempre que el/la postulante hubiese igualmente aprobado la etapa de entrevista personal.

2.6. De la votación y nombramiento

2.6.1. Promedio final

El promedio final se obtiene con las calificaciones de cada una de las etapas, aplicando los valores establecidos en el artículo 25° del Reglamento de Concursos, considerando la adición de la bonificación por discapacidad o idioma nativo, de corresponder el caso.

En caso de empate en el promedio final, se considera al que tenga mayor antigüedad en la función.

2.6.2. Cuadro de méritos y publicación

El cuadro de méritos se publica en el BOM después de efectuado el nombramiento de el/la postulante por el Pleno de la JNJ. Contiene las calificaciones obtenidas por los/las postulantes que aprobaron todas las etapas del concurso.

2.6.3. Nombramiento

Se nombra a el/la postulante que obtiene el voto de por lo menos los dos tercios del número legal de los miembros de la JNJ.

Si el/la postulante sobre el/la cual se debe votar primero según el orden de méritos, no obtiene el número de votos requeridos, se procede al acto de votación de el/la que obtuvo el segundo puesto. Si no alcanzara la votación requerida se pasará a la votación de el/la que obtuvo el tercer puesto. Si ninguno de éstos(as) alcanza el número de votos requeridos, la plaza se declara desierta.

2.6.4. No nombramiento

En caso de que el Pleno encuentre razones objetivas para no nombrar a un/una postulante siguiendo el orden del cuadro de méritos, se deja constancia de su decisión en el acta respectiva, debiendo fundamentar las razones de su voto en pliego aparte, el que forma parte integrante del acto de no nombramiento.

Cuando el no nombramiento se sustente en las pruebas de confianza de el/la postulante, el acuerdo del Pleno y los votos fundamentados son reservados y sólo son de conocimiento de el/la postulante no nombrado(a).

2.6.5. Publicación de nombramiento

Se publica en el BOM los nombres de los/las postulantes nombrados(as), así como los nombres de los/las postulantes que no alcanzaron los votos requeridos para su nombramiento.

2.6.6. Formación académica de acuerdo con el TUO de la Ley 30364

Los/las postulantes que tienen acuerdo de nombramiento, previo a la juramentación y entrega de título, deben acreditar obligatoriamente formación académica en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, derechos humanos e interculturalidad relacionada con las mujeres e integrantes del grupo familiar, a través de programas, talleres o capacitaciones, con un mínimo de 20 horas de duración, dictados únicamente por universidades, colegios de abogados, Academia de la Magistratura, organismos públicos o conjuntamente entre ellos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60° numeral 16 del Texto Único Ordenado de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

2.6.7. Secreto Bancario

Los/las postulantes nombrados, previo a la juramentación y entrega del título de nombramiento, deben presentar en el formato correspondiente (Anexo VI) la respectiva autorización de levantamiento de su secreto bancario, de acuerdo a lo señalado en el Anexo I.

2.6.8. Entrega de título y juramento o promesa de honor

La ceremonia de entrega de título y juramentación o promesa de honor, se realiza en acto público ante el/la presidente de la JNJ.

- Fórmula del juramento o promesa de honor: “Juro por Dios (o prometo por mi honor), desempeñar fielmente los deberes del cargo que se me ha conferido”.

3. REGISTRO DE CANDIDATOS EN RESERVA

Culminado el acto de votación y nombramiento de los/las postulantes, los/las subsiguientes en el orden de méritos que no hayan alcanzado vacante y no hayan sido objeto de votación, pueden optar por incorporarse al Registro de Candidatos(as) en Reserva, de acuerdo con el cronograma establecido en el Anexo I.

Dicha condición se mantiene hasta por un año contado a partir de la fecha de publicación del citado registro. Una vez culminado el plazo, vence automáticamente su condición de candidato(a) en reserva.

El/la candidato(a) en reserva debe actualizar la información sobre sanciones disciplinarias, procesos judiciales o procedimientos disciplinarios, remitiendo las resoluciones escaneadas que los sustenten, a través de la Ficha Única en la extranet de la JNJ, cuando se hayan producido cambios en la información contenida en su hoja de vida.

La votación para el nombramiento de el/la candidato(a) en reserva se sujeta al procedimiento contenido en el reglamento de concursos.

En caso de renunciar al nombramiento o de no obtener los votos requeridos para su nombramiento, es excluido(a) del Registro de candidatos(as) en reserva.

Si existen candidatos en reserva para una misma plaza tanto en el registro del concurso de ascenso como en el de acceso abierto, se vota por el candidato en reserva que tiene mayor puntaje.

4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.1. Tachas – artículos 14° al 20° del Reglamento de Concursos

La tacha está referida a cuestionar el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales vigentes y en el Reglamento de Concursos.

- **Plazo de interposición**

Ocho (08) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOM y en la página web de la JNJ, de los resultados de la evaluación curricular.

- **Presentación**

La tacha se formula a través de la extranet de la JNJ, o por escrito presentado en la sede de la Junta o a través de la mesa de partes virtual de la JNJ, en los dos últimos casos de acuerdo al formato establecido en el Anexo VII.

- **Requisitos**

1. Nombres y apellidos completos, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio de cada persona que la presenta. Si se trata de una persona jurídica se hará a través de su representante legal debidamente acreditado, cumpliendo los demás requisitos establecidos.
2. Correo electrónico para realizar las respectivas notificaciones.
3. Nombres y apellidos de el/la postulante tachado/a.
4. Descripción de los hechos y fundamentos en que se sustenta la tacha.
5. Los medios probatorios. De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren.

6. Lugar, fecha, firma y huella digital. De no saber firmar o tener impedimento físico, imprimirá su huella digital. La Junta se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la firma y huella digital.

La tacha presentada por más de una persona debe consignar los datos de cada una de ellas y señalar un domicilio y un correo electrónico en común en el que se efectúan las notificaciones.

No se exige firma de abogado(a) ni pago de tasa.

4.2. Denuncias – artículos 21° y 22° del Reglamento de Concursos

La JNJ recibe hasta siete (07) días hábiles antes de la entrevista todo tipo de información u observación que esté destinada a cuestionar la idoneidad, integridad o probidad de el/la postulante.

Dicha información u observación se presenta a través de la extranet de la JNJ, o por escrito en la sede de la Junta o a través de la mesa de partes virtual de la JNJ, en los dos últimos casos de acuerdo al formato establecido en el Anexo VII. Debe acompañar la prueba que sustente la denuncia.

La JNJ se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la firma.

La JNJ garantiza la reserva de los datos de contacto de la persona que formula la denuncia.

La denuncia que no cumpla con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Concursos, es archivada por la DSN, salvo que la Comisión de Selección y Nombramiento de la JNJ, en base a criterios de legalidad, objetividad y razonabilidad, disponga lo contrario.



ANEXO I
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

| ETAPAS DEL CONCURSO | FECHAS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| CONVOCATORIA DE POSTULANTES | |
| Pago por derecho de tramitación | 16 de enero al 16 de febrero del 2023 |
| Plazo de inscripción y presentación de documentos de aptitud | 17 de enero al 17 de febrero del 2023 |
| Plazo de presentación de declaración jurada en el SIDJI de la CGR | 17 de enero al 17 de febrero del 2023 |
| Subsanación de requisitos por el/la postulante | 21 al 24 de abril del 2023 |
| Publicación de relación de postulantes aptos(as) | 08 de mayo del 2023 |
| Plazo de interposición de recursos de reconsideración de postulantes no aptos | 09 al 11 de mayo del 2023 |
| Publicación de resultados de los recursos de reconsideración | 26 de mayo del 2023 |
| Presentación de documentos de discapacidad | 17 de enero al 09 de agosto del 2023 |
| 1. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS | |
| Evaluación de conocimientos | 04 de junio del 2023 |
| Publicación de resultados y de la relación de postulantes aptos(as) | 04 de junio del 2023 |
| 3. EVALUACIÓN CURRICULAR | |
| ✓ Presentación digital de documentos del currículum <i>vitae</i> ✓ Presentación digital de las Investigaciones jurídicas | 05 al 07 de junio del 2023 |
| Publicación de los resultados de la evaluación curricular | 14 de julio del 2023 |
| Plazo para la interposición de recurso de reconsideración | 17 al 19 de julio del 2023 |
| Publicación de resultados de los recursos de reconsideración | 04 de agosto del 2023 |
| Publicación de relación de postulantes aptos(as) | 04 de agosto del 2023 |
| 3. ESTUDIO DE CASO | |
| Publicación del cronograma de evaluación | 04 de agosto del 2023 |
| Evaluación de estudio de caso | 14 de agosto al 05 de octubre del 2023 |
| Aprobación y publicación de resultados y de nómina de aptos(as) para la siguiente etapa | 05 de octubre del 2023 |
| 4. ENTREVISTA PERSONAL | |
| Publicación del cronograma de entrevistas y de currículum <i>vitae</i> de postulantes | 06 de octubre del 2023 |
| Actualización de información de procesos penales, administrativos, disciplinarios o civiles por el/la postulante. | 06 al 10 de octubre del 2023 |
| Pruebas de confianza | |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Presentación de: ✓ Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (Prueba Patrimonial) ✓ Declaración Jurada de intereses (Prueba Socioeconómica) | 06 al 10 de octubre del 2023 |
| Realización de Pruebas de confianza psicológica y psicométrica | 11 al 25 de octubre del 2023 |
| Entrega de las pruebas de confianza patrimonial y socioeconómica | 26 de octubre del 2023 |
| Precisiones, aclaraciones o comentarios respecto de las pruebas patrimonial y socioeconómica. | 27 al 30 de octubre del 2023 |
| Absolución de observaciones a hoja de vida | 03 días hábiles después de notificada la hoja de vida |
| Entrevistas personales | 31 de octubre al 15 de diciembre del 2023 |
| Publicación de calificaciones de la entrevista personal | 31 de octubre al 15 de diciembre del 2023 |
| Publicación de resultados de la votación | 31 de octubre al 15 de diciembre del 2023 |
| Publicación del cuadro de méritos | 31 de octubre al 15 de diciembre del 2023 |
| Presentación de autorización de levantamiento de secreto bancario | Previo a la juramentación y entrega de título |
| Acreditación de curso de formación – Ley 30364 | Previo a la juramentación y entrega de título |
| Juramentación y entrega de título de nombramiento | Se comunicará oportunamente |
| CANDIDATOS EN RESERVA | |
| Publicación de relación de aptos para optar por ser considerados candidatos en reserva | 18 de diciembre del 2023 |
| Plazo para optar por incorporarse al Registro de Candidatos en Reserva | 19 al 21 de diciembre del 2023 |
| Publicación del Registro de Candidatos en Reserva | 27 de diciembre del 2023 |
| Fecha de vencimiento del Registro de Candidatos en Reserva | 27 de diciembre del 2024 |

| PRESENTACIÓN DE TACHAS | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| ETAPAS | FECHAS |
| Plazo de interposición | 07 al 16 de agosto del 2023 |
| Subsanación de requisitos | Hasta el 23 de agosto del 2023 |
| Presentación de descargo | 25 de agosto al 01 de septiembre del 2023 |
| Resolución de la tacha | 18 de septiembre del 2023 |
| Interposición de recurso de reconsideración por el/la postulante, en caso de haberse declarado fundada la tacha | 19 al 21 de septiembre del 2023 |
| Resolución del recurso de reconsideración interpuesto | 28 de septiembre del 2023 |

| PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS | |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------|
| ETAPAS | FECHAS |
| Plazo de presentación | 09 de mayo al 19 de octubre del 2023 |
| Presentación de descargo por el/la postulante | 24 al 26 de octubre del 2023 |



**ANEXO II
PERFIL DEL PUESTO**

| PERFIL DEL PUESTO | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|
| IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO | | | | |
| Institución | Poder Judicial | | | |
| Nombre del cargo | Juez/Jueza Superior | | | |
| MISIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | | | | |
| <p>El/la juez/jueza es la autoridad que materializa el valor justicia, garantiza y protege los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Realiza su labor en un marco de independencia, imparcialidad, integridad, liderazgo y con pensamiento crítico; mostrando en todo momento valores democráticos, una sólida formación ética, vocación de servicio, sensibilidad social, perspectiva de igualdad de género y de ecoeficiencia. Es consciente de su rol en la solución de conflictos con trascendencia jurídica, que le permite restablecer la paz social, contribuyendo al desarrollo económico y social del país. Es poseedor/a de conocimientos jurídicos especializados y actualizados, así como de la realidad jurídica nacional e internacional; tiene amplia cultura general, competencias digitales e inteligencia emocional.</p> <p>El juez/a superior(a) posee los valores y atributos señalados en un grado compatible con la jerarquía de su función, evidenciando una trayectoria personal, profesional y ciudadana reconocida por la sociedad. Adopta una postura reflexiva y ponderada ante situaciones sometidas a su consideración. Cumple plenamente los requisitos señalados en el artículo 7° de la Ley de la Carrera Judicial.</p> | | | | |
| RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO | | | | |
| <p>En concordancia a lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277. • El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS. • Otras disposiciones legales. | | | | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | |
| A) Situación académica y carrera requeridos: | | B) ¿Colegiatura y habilitación profesional? | | |
| Título de abogado | | SI | X | NO |
| COMPETENCIAS | | | | |
| GENERALES | ESPECÍFICAS | CONDUCTUALES | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación al servicio 2. Orientación a los resultados 3. Conocimiento del entorno organizacional 4. Adaptabilidad al cambio 5. Perspectiva de igualdad de género 6. Promoción de entorno | <ol style="list-style-type: none"> 1. Profundos conocimientos jurídicos 2. Orientación del proceso 3. Valoración de la Información 4. Identificación de problemas 5. Comprensión oral y escrita 6. Expresión oral y escrita 7. Solución de conflictos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ética 2. Independencia 3. Imparcialidad 4. Prudencia 5. Sensibilidad social 6. Liderazgo 7. Pensamiento crítico, analítico y deliberativo | | |

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------|
| ecoeficiente 7. Asertividad 8. Adaptabilidad y aplicación de las TICs 9. Trabajo colaborativo 10. Dirección institucional 11. Gestión de despacho judicial/corporativo | | 8. Autocontrol |
| REQUISITOS | | |
| El/la Juez/Jueza Superior debe cumplir los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1. de las bases. | | |



**ANEXO III
PERFIL DEL PUESTO**

| PERFIL DEL PUESTO | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|
| IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO | | | | |
| Institución | | Poder Judicial | | |
| Nombre del cargo | | Juez/Jueza Especializado o Mixto | | |
| MISIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | | | | |
| <p>El/la juez/jueza es la autoridad que materializa el valor justicia, garantiza y protege los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas. Realiza su labor en un marco de independencia, imparcialidad, integridad, liderazgo y con pensamiento crítico; mostrando en todo momento valores democráticos, una sólida formación ética, vocación de servicio, sensibilidad social, perspectiva de igualdad de género y de ecoeficiencia. Es consciente de su rol en la solución de conflictos con trascendencia jurídica, que le permite restablecer la paz social, contribuyendo al desarrollo económico y social del país. Es poseedor/a de conocimientos jurídicos especializados y actualizados, así como de la realidad jurídica nacional e internacional; tiene amplia cultura general, competencias digitales e inteligencia emocional.</p> <p>El juez/a especializado(a) cultiva los valores y atributos señalados en un grado compatible con su función, mostrando una trayectoria personal, profesional y ciudadana distinguida. Afirma un conocimiento especializado y experto, propio de su ámbito de actuación. Cumple plenamente los requisitos señalados en el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial.</p> | | | | |
| RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO | | | | |
| <p>En concordancia a lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277. • El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS. • Otras disposiciones legales. | | | | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | |
| C) Situación académica y carrera requeridos: | | D) ¿Colegiatura y habilitación profesional? | | |
| Título de abogado | | SI | X | NO |
| COMPETENCIAS | | | | |
| GENERALES | ESPECÍFICAS | CONDUCTUALES | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación al servicio 2. Orientación a los resultados 3. Conocimiento del entorno | <ol style="list-style-type: none"> 1. Profundos conocimientos jurídicos 2. Orientación del proceso | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ética 2. Independencia 3. Imparcialidad | | |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| organizacional 4. Adaptabilidad al cambio 5. Perspectiva de igualdad de género 6. Promoción de entorno ecoeficiente 7. Asertividad 8. Adaptabilidad y aplicación de las TICs 9. Trabajo colaborativo 10. Dirección institucional 11. Gestión de despacho judicial/corporativo | 3. Valoración de la Información 4. Identificación de problemas 5. Comprensión oral y escrita 6. Expresión oral y escrita 7. Solución de conflictos | 4. Prudencia 5. Sensibilidad social 6. Liderazgo 7. Pensamiento crítico, analítico y deliberativo 8. Autocontrol |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

REQUISITOS

El/la Juez/Jueza Especializado o Mixto debe cumplir los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1. de las bases



ANEXO IV
FORMATO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE CASO

| | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del postulante | | | | |
| Convocatoria | | | | |
| Criterios de calificación | Estándares de desempeño (Sobre 100 puntos) | | | |
| | Estándar sobresaliente (25/22 puntos) | Estándar alto (21.99/17.50 puntos) | Estándar básico (17.49/16.665 puntos) | Estándar bajo (16.664 a menos) |
| Análisis de los supuestos procesales e identificación de la problemática, conflicto o controversia del caso judicial. | Analiza de forma correcta los supuestos procesales e identifica de manera sobresaliente la problemática, conflicto o controversia del caso judicial. | Analiza de forma correcta los supuestos procesales e identifica adecuadamente la problemática, conflicto o controversia del caso judicial. | Analiza de manera básica los supuestos procesales e identifica la problemática, conflicto o controversia del caso judicial. | Solo analiza los supuestos procesales, pero no identifica la problemática, conflicto o controversia del caso judicial. |
| <i>Puntaje obtenido</i> | - | - | - | |
| Capacidad técnico-jurídica y conocimiento del marco normativo, jurisprudencial y doctrinario, aplicable al caso judicial. | Demuestra una sobresaliente capacidad técnico-jurídica y conocimiento normativo, jurisprudencial y doctrinario relacionado al caso judicial correspondiente. | Demuestra una alta capacidad técnico-jurídica y conocimiento normativo, jurisprudencial y doctrinario relacionado al caso judicial correspondiente. | Demuestra una básica capacidad técnico-jurídica y conocimiento normativo, jurisprudencial y doctrinario relacionado al caso judicial correspondiente. | Demuestra una baja capacidad técnico-jurídica y conocimiento normativo, jurisprudencial y doctrinario relacionado al caso judicial correspondiente. |
| <i>Puntaje obtenido</i> | - | - | - | |
| Sustentación del caso judicial. | Sustenta de manera sobresaliente su intervención, utilizando argumentos jurídicos lógicos, claros, coherentes relacionados al caso judicial correspondiente. | Sustenta correctamente su intervención, utilizando argumentos jurídicos lógicos, claros, coherentes relacionados al caso judicial correspondiente. | Sustenta en forma básica su intervención, al utilizar argumentos jurídicos, relacionados al caso judicial correspondiente. | Sustenta en forma insuficiente su intervención, al utilizar argumentos respecto del caso judicial correspondiente. |
| <i>Puntaje obtenido</i> | - | - | | |
| Resolución del caso judicial. | Resuelve en forma sobresaliente el caso judicial, motivando su decisión y estableciendo una postura jurídica sólida. | Resuelve correctamente el caso judicial, motivando su decisión y estableciendo una postura jurídica sólida. | Resuelve el caso judicial, motivando su decisión. | Resuelve en forma insuficiente el caso judicial, sin motivar adecuadamente su decisión.. |
| <i>Puntaje obtenido</i> | - | - | - | |
| TOTAL | 100/88 | 87.99/70 | 69.9/66.66 | 66.65 a menos |
| RESULTADO: | | | | |

Nombre y firma del evaluador

Nota: Conforme al artículo 24, literal a) del Reglamento de Concursos, el puntaje final debe considerar cifra trunca hasta dos (02) decimales.



ANEXO V
PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

| Nº | PARÁMETROS | Puntaje |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1 | SOLVENCIA E IDONEIDAD: Valores, normas y principios que gobiernan el desarrollo de su vida, integridad, corrección entre otros aspectos. | 28 |
| 2 | TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL: Logros alcanzados en las diferentes etapas profesionales, aprendizajes y oportunidad de mejora | 24 |
| 3 | PROYECCIÓN PERSONAL: Expectativas, desenvolvimiento y capacidad de comunicación | 24 |
| 4 | CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD NACIONAL E INSTITUCIONAL: Desde valores democráticos, constitucionales y convencionales. Propuestas de mejora para lograr que la administración de justicia sea más célere, confiable, transparente y previsible | 24 |
| | TOTAL | 100 |

| CALIFICACIÓN | SOLVENCIA E IDONEIDAD | TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL | PROYECCIÓN PERSONAL | REALIDAD NACIONAL E INSTITUCIONAL |
|----------------|-----------------------|-------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Apto | 19 – 28 | 17 – 24 | 17 – 24 | 17 – 24 |
| No apto | 0 – 18 | 0 – 16 | 0 – 16 | 0 – 16 |



ANEXO VI
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO
DEL SECRETO BANCARIO

Ciudad, _____ de 202...

Señor(a)

Presidente(a) de la Junta Nacional de Justicia

Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____
(nombres y apellidos completos), identificado con DNI _____, con domicilio
en _____ (dirección completa con indicación de
distrito, provincia, departamento), autorizo el levantamiento de mi secreto bancario en
caso de ser nombrado(a) como _____
_____ del distrito fiscal de
_____, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 8° del
Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales –
Ascenso, a favor de la Contraloría General de la República, a fin que proceda a efectuar
los análisis correspondientes e informe a la Junta Nacional de Justicia.

.....
Firma del postulante



Huella dactilar del índice derecho



Junta Nacional de Justicia

ANEXO VII FORMATO DE PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA TACHA/DENUNCIA

Ciudad, _____ de 202...

Señor(a)

Presidente(a) de la Junta Nacional de Justicia

Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____
(nombres y apellidos completos), identificado con DNI _____, con domicilio en _____ (dirección completa con indicación de distrito, provincia, departamento), correo electrónico _____@_____, presento (*) TACHA / DENUNCIA (marcar) contra el postulante _____ (nombres y apellidos completos) de la Convocatoria N° 002-2022-SN/JNJ, por los siguientes hechos y fundamentos en los que se sustenta

_____.

Asimismo, adjunto los siguientes documentos de sustento (**) que anexo a la presente:

- 1.- _____,
- 2.- _____,
- 3.- _____,
- 4.- _____.

(*) Si es en representación de persona jurídica, indicar la razón social y RUC de esta. _____.

(**)De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren. _____

Indicar celular/teléfono fijo _____



.....
Firma del tachante

Huella dactilar del índice derecho

INFORMES

Para toda información respecto del presente concurso, los/las postulantes deberán remitirse a la página web de la JNJ, al BOM, al correo electrónico convocatorias.2022@jnj.gob.pe, y al teléfono 2028080, anexos 142, 190 y 191 (Lima).

Lima, 31 de diciembre del 2022

JOSÉ ÁVILA HERRERA

Presidente de la Junta Nacional de Justicia

ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES

Vicepresidente de la Junta Nacional de Justicia

ALDO VÁSQUEZ RÍOS

Miembro de la Junta Nacional de Justicia

LUZ INÉS TELLO DE ÑECCO

Miembro de la Junta Nacional de Justicia

IMELDA TUMIALÁN PINTO

Miembro de la Junta Nacional de Justicia

MARÍA ZAVALA VALLADARES

Miembro de la Junta Nacional de Justicia

GUILLERMO THORNBERRY VILLARÁN

Miembro de la Junta Nacional de Justicia